

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38105 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la LC, anuncia:

1º.- Que conforme a lo acordado por auto de fecha 31/05/11 se ha declarado:

La Conclusión del Concurso Voluntario de la mercantil Ashford Desarrollos Industriales, S.L., bajo el n.º de autos 21/2009, por inexistencia de Bienes y derechos con los que integrar la masa activa del Concurso,

Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2º. - Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día:

Doña Miryam Ainhoa del Carre Díaz, con Domicilio en la C/ Gran Vía, n.º 16, 6-D de Madrid y Profesión: Letrada.

Madrid, 14 de noviembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110083948-1